

**ACTA N° 125****SESIÓN ORDINARIA****CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN**

En Mulchén, República de Chile, a 16 de Octubre de 2019, siendo las 09:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Ordinaria N° 125 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Exposición señor Abogado por nuevas plantas municipales
- 2.- Aprobación Actas Concejo Municipal Nros. 102, 103, 104, 105, 106 de fechas 10, 17, 24 y 26 de Abril; y 09 de Mayo de 2019, respectivamente
- 3.- Correspondencia
- 4.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para cambio de Destino de Subvención Municipal de Club Adulto Mayor Isabel Riquelme de Mulchén
- 5.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal al Club de Rodeo de Mulchén
- 6.- Solicitud de Acuerdo del Concejo Municipal para Traslado de Patente de Expendio de Cervezas a nombre de la señora Emilia Bucarey Palma
- 7.- Solicitud de Acuerdo del Concejo Municipal para Traslado de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Patricia Bascur Vásquez
- 8.- Aprobación Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Ord. N° 513 de fecha 09 de Octubre de 2019, de la Dirección de Finanzas
- 9.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba contrato con la Empresa Igestec Comercializadora SPA, Rut. Nro. 76.241.351-5, en la Licitación Pública " Compra de laboratorio de Robótica para Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva ", por ser mayor a 500 U.T.M.
- 10.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para autorizar al señor Alcalde a firmar convenio con el Serviu y realizar un aporte de M\$25745.-, en el Proyecto Pavimentación Participativa calle Acceso Sur Mulchén en caso de resultar favorecido al financiamiento del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- Solicitud aprobación representantes del Alcalde para la Unidad de Bienestar en el Departamento de Salud Municipal a don Hernán Cartes Ortiz y Gabriel Castillo Quezada
- 12.- Cuenta del señor Alcalde
- 13.- Incidentes



El señor Alcalde, previamente informa que se envió a los señores Concejales un complemento a la tabla de la sesión ordinaria, temas que serán tratados como los primeros puntos de la sesión:

- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar la creación en la planta municipal del cargo de Director de Seguridad Pública, Grado 7° E.M.S.
- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar la Política de Recursos Humanos del municipio de Mulchén

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

Primer Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar la creación en la planta municipal del cargo de Director de Seguridad Pública, Grado 7° E.M.S.

Se deja constancia que se realizaron consultas por parte del Concejo las que fueron aclaradas por el señor Alcalde, si se deja constancia de la justificación de los votos que fueron en contra.

El Concejales señor **Guillermo Brevis**, dice que en la Ley N° 20.965, queda a criterio del Alcalde y a proposición del Concejo la creación de este cargo en las plantas que no la tenga, en forma personal no está de acuerdo en crearlo hoy día, pero sí está de acuerdo en pasarlo cuando se defina el tema de la planta, y que será dentro del mes de Octubre o Noviembre.

Señala que se está pidiendo crear éste cargo y dirección en grado 7°, y si se aprueba la planta el funcionario en forma automática por Ley subirá a grado 6°, y en el tema de la Dirección de Seguridad Pública, puede nombrar a un técnico o administrativo, y eso abarátase el costo después de aprobado la planta, por eso no aprobará porque cree que es un detrimento al patrimonio municipal.

La Concejales señora **Ivonne Poblete**, señala que quiere manifestar su preocupación que a estas alturas del año se estén viendo estos temas que dicen relación con lo que es la carrera funcionaria de acuerdo a la Planta Municipal, y más aún le llama la atención que se cite a una sesión extraordinaria un día antes de este Concejo ordinario donde se está incumpliendo el reglamento por el horario.

Indica que además el hecho de que la Municipalidad tenga un Encargado de Seguridad Comunal, la experiencia le dice que ésta administración ha fallado en muchas cosas en cuanto a los compromisos que se tienen con la comunidad, si va a seguir siendo así duda que se vaya a cumplir con los compromisos que vaya a tener la persona encargada, acá todos los Concejales han planteado situaciones que se arrastran por años y que no han tenido solución, hay casos sociales gravísimos que no han sido atendidos por la Dideco.

Señala que ésta administración está incumpliendo muchas cosas que han sido denunciadas por todos los Concejales, con qué confianza puede esperar que con un Encargado de Seguridad Comunal se va a mejorar la Seguridad Pública en la comuna cuando no se ha hecho.



Dice que son las policías los Encargados de la Seguridad Pública, el rol del municipio es ayudar pero no tienen las competencias como para hacer lo que hace la policía formal que los rige por ley, son varias cosas las que plantean y que no la dejan exponer con el tiempo necesario.

Otro tema es, ¿quién es el abogado que expondrá de la planta municipal?, la Municipalidad tiene abogados, y al profesional que está en este Concejo no lo conoce, en calidad de qué está acá, esos son sus argumentos para votar en contra.

Además le llama la atención que Concejales que han participado en capacitaciones del tema que se está tratando tengan una opinión tan básica de lo que se está consultando, no sirve de nada la capacitación.

Acuerdo Nro. 511.-

El Ente Colegiado, acordó por mayoría dar su aprobación a la creación en la planta municipal, del cargo de Director de Seguridad Pública Grado 7º E.M.S., con 2 votos en contra de la Concejala señora Ivonne Poblete Bascur y el Concejal don Guillermo Brevis Pereira, y 5 votos a favor de los Concejales señora Luz González Contreras, Guido Sanzana Quijada, Pedro Amigo González, Walter Guastavino Rebolledo y del señor Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.965, Artículo 16 bis.

Segundo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobar la Política de Recursos Humanos del municipio de Mulchén

Entregadas las opiniones y aclaradas las dudas al respecto, el señor Alcalde somete a votación.

Se deja constancia de la justificación del voto en contra.

La Concejala señora Ivonne Poblete, dice que quiere manifestar su preocupación por la tardanza en ver este tema cuando se sabía que se tenía que ver, y a última hora están participando de una reunión donde se les está imponiendo aprobar esto sin tener la participación de la Directora de Finanzas con el fin de que avale este mayor incremento que va a sufrir al tener nuevos sueldos, tampoco está la participación de los dirigentes de la Asociación de Funcionarios Municipales, respecto a la forma de como se ha llevado esto no puede avalando que no sabe si están los recursos para una planta municipal nueva, y más aún cuando están los plazos por vencer, y están con toda calma viendo todo esto sin tener la participación de todos los involucrados, su voto es negativo.

El señor Alcalde, dice que le aclara que esto es la Política de Recursos Humanos, la invita a introducirse en los temas municipales, existen las leyes, la invita a que lea y consulte, porque esto es totalmente distinto a lo que está señalando, están dentro de los plazos de la aprobación de planta municipal y ahora se está pasando la Política de Recursos Humanos.

**Acuerdo Nro. 512.-**

El Cuerpo Colegiado, acordó por mayoría dar su aprobación a la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad, con 1 voto en contra de la Concejala señora Ivonne Poblete, y 6 votos a favor de los Concejales, señora Luz González Contreras, señores Guido Sanzana Quijada, Pedro Amigo González, Guillermo Brevis Pereira, Walter Guastavino Rebolledo y del señor Alcalde, la que a continuación se indica:

POLÍTICAS DE RECURSO HUMANO MUNICIPIO DE MULCHÉN

PRESENTACIÓN:

Hoy en día la Administración Pública, toma un rol protagónico, dada la creciente demanda e inquietudes por parte de los habitantes de la comuna, por tanto se hace imprescindible contar con una organización sólida, coordinada y comprometida con el servicio público, eficiente y eficaz, capaz de dar respuesta a los vecinos y ser fuente de desarrollo, emprendimiento e innovación, consolidándose en el tiempo con una visión real de Gobierno Local.

Nuestra municipalidad consciente de la imperiosa misión y necesidad de contar con un personal motivado y comprometido con la administración comunal, ha desarrollado una Política de Recursos Humanos, consensuada, conciliadora y alineada con sus Instrumentos de Gestión.

Esta política generada durante este año, busca orientar las decisiones que se deben tomar no tan solo en su gestión municipal, sino más bien lograr acuerdos con el personal en el constante desarrollo y solidez a nivel organizacional.

FUNDAMENTOS:

Las Políticas son guías para la acción institucional que proporcionan un marco a nivel valórico, permitiendo el desempeño deseado desde el punto de vista estratégico de la administración municipal.

Por tanto, esta Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Mulchén, busca plasmar lineamientos generales respecto a la Gestión de las Personas, congruentes con ejes transversales del Desarrollo de Personas y Plan de Desarrollo Comunal.

El objetivo general de la Política de Recursos Humanos, a partir de la búsqueda del mejoramiento continuo de los servicios de la Municipalidad de Mulchén a la comunidad, es brindar a sus funcionarias y funcionarios un marco de desarrollo profesional y personal en creciente perfeccionamiento para que de esta manera la gestión municipal se vea reflejada en la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

MARCO DE REFERENCIA:

Para establecer el contexto de cualquier política al interior de la municipalidad debemos considerar el Plan Estratégico Municipal, Pladeco con la orientación definidas en la Visión y Misión, como también la filosofía que debe orientar el quehacer del Servicio Público.

La Visión de la Municipalidad de Mulchén, "Realizar una buena gestión, de manera eficiente y transparente, satisfaciendo las necesidades de la comunidad y generando



bienestar, confianza y seguridad; de manera cercana accesible e inclusiva, con funcionarios comprometidos y preocupados por el desarrollo de la comuna.”

La Misión de la Municipalidad de Mulchén, “Servir a la comuna de manera eficiente, cercana y oportuna. Promoviendo el desarrollo económico, turístico y social.”

ACTORES DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS:

Sin duda los actores más relevantes dentro de nuestra municipalidad en cumplimiento a la presente política son y serán siempre los **funcionarios municipales**. Bajo tal alero, son ellos a quienes les presentamos y aplicamos esta política a fin generar un clima positivo, de confianza y sobre todo de certidumbre respecto de cada uno de los ejes que la presente política regula.

Ahora bien, respecto al proceso de planificación, implementación y seguimiento de la Política de Recursos Humanos, se establecen distintos involucrados, los cuales aportan desde sus funciones propias. Tales involucrados, son los siguientes:

Unidad de Personal: esta es la encargada de coordinar y proponer al alcalde el proceso de elaboración y de medición de la política de Recursos Humanos, velando que la política sea debidamente informada a todos los involucrados, de manera adecuada.

Directores de cada dirección: serán los encargados de dar un seguimiento íntegro de la aplicación e implementación de la Política de Recursos Humanos, siendo responsables directos de su puesta en práctica en cada uno de sus Unidades.

Asociaciones de funcionarios: será la contraparte en la aplicación de la Política de Recursos Humanos en los funcionarios municipales, siendo un actor que facilite y asista el proceso de desarrollo de personas.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

La visión plasmada anteriormente será la guía para el desarrollo de una buena planificación, ejecución de las actividades y programas.

A continuación se indican las principales políticas específicas en diferentes ámbitos.

1. POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO

En primer lugar debemos señalar que la etapa de reclutamiento es un conjunto de actividades diseñadas para atraer a potenciales candidatos calificados y capaces de ocupar puestos en una organización. Se trata de un sistema de información para comunicar o divulgar la existencia de una oportunidad de empleo que se pretende llenar, buscando lograr la atracción de candidatos que puedan ser seleccionados.

Las fuentes de reclutamiento pueden ser internas, del interior de la organización o externas, de mercado de recursos humanos.

Dado que la ley establece ciertos mecanismos para el reclutamiento de personal y completar los cargos que se encuentre vacantes, el proceso en este caso debe realizarse considerando el cumplimiento de la normativa vigente.

La Política de reclutamiento, entonces, será: *“Utilizar los mecanismos de provisión de cargos vacantes, aplicando, en primer lugar la normativa vigente en relación con las promociones,*



especialmente el derecho a ascenso y, en caso de no poder proveerse por esta vía, recurrir al concurso. En la redacción de las bases del concurso se establecerán los requisitos legales, respetando la igualdad de oportunidades y no discriminación, con un proceso transparente basado en el mérito, idoneidad y un perfil de selección que considere las competencias necesarias para que el seleccionado sea un aporte, generando valor en la organización, y en línea con los objetivos estratégicos que la municipalidad se ha establecido para el cumplimiento de su visión y misión.

Se utilizarán los medios de comunicación que la normativa establece, así como la que permita una amplia difusión de la convocatoria. Sólo excepcionalmente, en los cargos de exclusiva confianza, como en aquellos que nombra directamente el alcalde, se realizará la contratación directa sin un proceso de selección”.

2. POLITICA DE SELECCIÓN

Para el ingreso de funcionarios a la administración pública, los candidatos deberán cumplir los requisitos señalados en el Art. 10 y 11 de la ley 18.883, los establecidos en la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y los establecidos en la ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.

En el caso particular del personal a honorarios estos serán contratados de acuerdo con el Art. 4 de la ley 18.883 y el personal contratado para actividades relacionadas con balnearios, áreas turísticas y de recreación quedarán sujetos a las normas del Código del Trabajo, de acuerdo al Art. 3 de la ley 18.883.

PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA:

El objetivo de esta etapa es dotar a la Municipalidad de Mulchén del recurso humano calificado para los distintos cargos vacantes de planta a través de concurso público en el cual se evaluarán los antecedentes que presenten los postulantes de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

El comité de selección establecido por la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, analizará los antecedentes de cada uno de los candidatos a objeto de distinguir aquel que corresponda al cargo a proveer.

Con el fin de procurar la transparencia en la selección de personal se diseñaran y aplicaran los siguientes instrumentos:

1.- Pauta de evaluación para cada concurso dependiendo de las características del cargo a proveer, que se diseña por el comité de selección del concurso público en la que se consideraran a lo menos los siguientes factores:

- Los estudios y cursos de formación educacional
- cursos de capacitación
- La experiencia laboral

2.- Entrevista personal, instrumento que evalúa las aptitudes específicas para el cargo a través de conocimientos técnicos, habilidades sociales y personales entre otras.

Una vez evaluado los postulantes el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes con un máximo de tres.

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y se notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo además,



de la documentación en original o en copia autenticada de los requisitos de ingreso, si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

3. POLITICA DE PROMOCIONES

La sección correspondiente al Personal, dependiente de la Dirección de Administración, velará por la publicidad, transparencia y aplicación del escalafón de mérito vigente. En el caso de producirse algún cargo vacante se velará por la aplicación de las Normas del art. 51 y siguientes de la Ley n° 18.883, que permiten a través del ascenso concretar la carrera Funcionaria o bien proveer el cargo excepcionalmente mediante concurso público.

ASCENSO, es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.

Para aplicar las Normas del ascenso, se deberán analizar por el Departamento de Personal los Funcionarios que podrían acceder y la presencia o ausencia de inhabilidades, el cumplimiento de los requisitos del cargo. En todo caso siempre se deberá certificar lo pertinente.

Un funcionario tendrá derecho a ascender a un cargo de otra planta, gozando de preferencia respecto de los funcionarios de ésta, cuando se encuentre en el tope de su planta, reúna los requisitos para ocupar el cargo y tenga un mayor puntaje en el escalafón que los funcionarios de la planta a la cual accede. Este derecho corresponderá sucesivamente a los funcionarios que, cumpliendo las mismas exigencias del inciso anterior, ocupen los dos siguientes lugares en el escalafón, si el funcionario ubicado en el primer o segundo lugar renunciaren al ascenso, o no cumplieren con los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

Los funcionarios, al llegar al grado inmediatamente inferior al inicio de otra planta en que existan cargos de ingreso vacantes, gozarán de preferencia para el nombramiento, en caso de igualdad de condiciones, en el respectivo concurso. Los funcionarios deberán reunir los requisitos del cargo vacante a que se postula y no estar sujetos a las inhabilidades.

El ascenso regirá a partir de la fecha en que se produzca la vacante.

4. POLITICA DE CAPACITACIÓN

El interés de lograr una adecuada gestión del personal que cumple funciones en la Municipalidad, que permita, que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

Se debe tener presente los procesos metodológicos y de difusión, utilizados para captar las necesidades de capacitación del personal, todo esto sobre la base de los requerimientos técnicos y otros aspectos metodológicos pertinentes para la mejor gestión del área.

Todo lo anterior, implica potenciar y desarrollar nuevas actitudes y conductas funcionarias en todos los niveles estamentales, como resultado de los programas ejecutados a corto, mediano o largo plazo, ajustado a los cambios metodológicos, tecnológicos u organizacionales del entorno, se debe considerar el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales.



La gestión de la capacitación comprende cuatro etapas, que son:

- Detección de las Necesidades de Capacitación.
- Diseño y Planificación del Programa de Trabajo.
- Ejecución de la capacitación a través de seminarios internos, externos, cursos talleres, congresos entre otros.
- Evaluación de los resultados de la capacitación.

Intervienen los siguientes actores:

- Jefe del Servicio
- Jefatura directa de cada funcionario
- Unidad de Personal
- Capacitado(a)

El personal se desarrollará orientado a enriquecer las habilidades y conocimientos generales y especializados de las personas para un mejor desempeño de sus cargos, desarrollando capacitación y perfeccionamiento. Cada jefe directo deberá entregar la necesidad de actividades correspondientes al desarrollo de su personal, la unidad de personal ejercerá una función coordinadora y asesora de las actividades de esta etapa, se considerará en su planificación tanto al personal de planta y contrata.

El programa anual de capacitación de la Municipalidad deberá considerar actividades dirigidas a todos los estamentos. Asimismo, en la formulación del citado programa deberá fijarse un presupuesto disponible, con el objeto de financiar acciones necesarias, ya sea mediante financiamiento municipal o firma de convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.

Las actividades de capacitación que se desarrollen deberán regularse por las normas legales existentes sobre las materias establecidas en la Ley.

5.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

La evaluación de desempeño en el municipio, se realiza en forma permanente y sistemática. Este sistema de calificaciones se encuentra regulado por el estatuto administrativo, el reglamento de calificaciones y el procedimiento interno creado para el mismo fin, y basado en la normativa legal vigente.

Los factores y subfactores que se miden son:

1. Rendimiento: Subfactores;
 - a) Cantidad de trabajo
 - b) Calidad de la labor realizada
2. Condiciones personales: Subfactores;
 - a) Conocimiento del trabajo.
 - b) Interés por el trabajo que realiza
 - c) Capacidad para realizar trabajos en grupo
3. Comportamiento funcionario: Subfactores;
 - a) Asistencia y puntualidad
 - b) Cumplimiento de normas e instrucciones



Esta evaluación, además de medir el desempeño de los funcionarios en forma periódica, busca instalar un proceso de comunicación abierto y asertivo entre el evaluado y la jefatura directa, que promueva un óptimo desarrollo integral que potencie la gestión municipal, instalando los principios de justicia, equidad y transparencia, velando porque la calificación corresponda al real desempeño alcanzado, favoreciendo a aquellos cuyo rendimiento ha sido destacado, por sobre el resto de sus compañeros.

La evaluación y sub factores irán desde la nota 7 a la nota 1:

Nota 7: Sobresaliente

Nota 6: Muy bueno

Nota 5: Bueno

Nota 4: Más que regular

Nota 3: Regular

Nota 2: Deficiente

Nota 1: Malo

De acuerdo a las calificaciones obtenidas, los funcionarios serán ubicados en las listas de calificaciones de acuerdo con el siguiente puntaje:

LISTA N° 1, de Distinción, de 60 a 70 puntos

LISTA N° 2, Buena, de 50 a 59 puntos

LISTA N° 3, Condicional, de 30 a 49 puntos

LISTA N° 4, de Eliminación, de 10 a 29 puntos

El funcionario calificado por resolución ejecutoriada en lista 4 o por dos años consecutivos en lista 3, deberá retirarse de la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación. Si así no lo hiciere, se le declarará vacante el empleo a contar desde el día siguiente a esa fecha.

6.- POLITICA DE EGRESO

La desvinculación de los Funcionarios siempre obedecerá al respeto y cumplimiento de los derechos estatuarios, para aquellos Funcionarios que se acojan a retiro o por las otras causales dispuestas en el art. 147 y siguientes de la Ley N° 18.883. Procurando brindar un apoyo permanente en el proceso de egreso.

CESE DE FUNCIONES: El funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales:

a) **Aceptación de renuncia;** La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta al alcalde la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha que se indique en el decreto que la acepte. La renuncia sólo podrá ser retenida por el alcalde cuando el funcionario se encontrare sometido a sumario administrativo del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser alejado de la municipalidad por aplicación de la medida disciplinaria de destitución. En este caso, la aceptación de la renuncia no podrá retenerse por un lapso superior a treinta días contados, desde su presentación, aun cuando no se hubiere resuelto sobre la aplicación de la medida disciplinaria. Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.

b) **Obtención de jubilación,** pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal; El funcionario que jubile, se pensione u obtenga



una renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal, cesará en el desempeño de sus funciones a contar del día en que, según las normas pertinentes, deba empezar a recibir la pensión respectiva.

c) Declaración de vacancia; procederá por las siguientes causales:

- 1) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo;
- 2) Pérdida sobreviniente de alguno de los requisitos de ingreso a la municipalidad, y
- 3) Calificación del funcionario en lista de Eliminación o Condicional, de acuerdo con lo dispuesto Artículo 4° en el artículo 48.

d) Destitución; La destitución es la decisión del alcalde de poner término a los servicios de un funcionario. La medida disciplinaria de destitución procederá sólo cuando los hechos constitutivos de la infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, y en los siguientes casos:

- 1) Ausentarse de la municipalidad por más de tres días consecutivos, sin causa justificada;
- 2) Infringir las disposiciones de las letras i), j) y k) del artículo 82;
- 3) Infringir lo dispuesto en la letra l) del artículo 82; Art. 3° b),
- 4) Condena por crimen o simple delito, y
- 5) Efectuar denuncias de irregularidades o de faltas al principio de probidad de las que haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado.
- 6) En los demás casos contemplados en este Estatuto o leyes especiales.

e) Supresión del empleo, En los casos de supresión del empleo por procesos de reestructuración o fusión, los funcionarios de planta que cesaren en sus cargos a consecuencia de no ser encasillados en las nuevas plantas y que no cumplieren con los requisitos para acogerse a jubilación, tendrán derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la municipalidad, con un máximo de seis. Dicha indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

f) Fallecimiento.

Tercer Punto de la Tabla

Exposición señor Abogado por nuevas plantas municipales

El señor **Alcalde**, dice que el Abogado presente es don Álvaro Segura Uauy, trabajo en la creación de la Ley 20.922, es un prestigioso abogado, a construido más de 20 plantas a nivel nacional, a quien se le pueden hacer las consultas pertinentes, quién asesora a la Asociación Chilena de Municipalidades, es Profesor de la Universidad de Santiago de Chile.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, señala que quiere dejar en acta el siguiente comentario y que es que el Director de Seguridad Pública será el señor Claudio Cid Bascur, y eso se va a ver en unos meses más.

El señor **Álvaro Segura Uauy, Abogado**, aclaradas algunas dudas y temas, hace la siguiente presentación:



LEY 20.922 25.05.2016

MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA
NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Marcelo Segura Uauy

SANTO DOMINGO 1160 OFICINA 705, FÓNOS (56-2)26730300 - 26963709 - 26730351. CEL 56 9 62391554. E Mail marcelo@seguram.cl

NUEVO INSTRUMENTO A LA GESTIÓN MUNICIPAL



Artículo 6º.- La gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos:

- a) El plan comunal de desarrollo y sus programas
- b) El plan regulador comunal
- c) El presupuesto municipal anual
- d) "La política de recursos humanos.";** y
- e) El plan comunal de seguridad pública

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS



Se incorpora art. 6º y 56 18.695

Aprobación Concejo

Alcaldes **podrán** considerar la opinión de un comité bipartito

CONTEMPLAR A LO MENOS:

Mecanismos de **reclutamiento y selección Promoción y capacitación, y egreso.**

Podrá incluir diversos **planes piloto** relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral

Cuenta pública: estado de la aplicación de la política de RRHH



POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

SECURA SpA.

NOTABLE ABANDONO DE DEBERES.

Incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, **podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos** que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el **alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes.**

NUEVA OBLIGACIÓN DAF

SECURA SpA.

- CONTRATACIONES DE PERSONAL TRIMESTRE ANTERIOR
- INDIVIDUALIZANDO AL PERSONAL,
- CALIDAD JURÍDICA,
- ESTAMENTO,
- GRADO DE REMUNERACIÓN
- HONORARIOS SUBTÍTULO 21, ÍTEM 03: **DETALLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

INFORMAR AL CONCEJO TRIMESTRALMENTE

PRIMERA SESIÓN DEL CONCEJO DE CADA AÑO:

- A) INFORMAR ESCALAFÓN DE MÉRITO DEL PERSONAL MUNICIPAL
- B) REPORTE SOBRE EL REGISTRO DEL PERSONAL ENVIADO Y TRAMITADO EN CGR EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

ARTÍCULO 121 CPR

SECURA SpA.

LAS MUNICIPALIDADES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, **PODRÁN**

- a) **CREAR O SUPRIMIR EMPLEOS**
- b) **FIJAR REMUNERACIONES**
- c) **ESTABLECER LOS ÓRGANOS O UNIDADES QUE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL RESPECTIVA PERMITA.**



**121
CPR**

**Crear unidades
asignando funciones
de las designadas
en los artículos 21,
22, 23, 25 y 27**

**NORMA
VIGENTE**



UNIDADES APLICA LA NORMA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DESARROLLO COMUNITARIO

SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEMÁS INCORPORADOS A LA GESTION MUNICIPAL

MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONDICIONES CREACIÓN UNIDADES

EN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA

Contar con el debido **financiamiento** municipal.

Informe fundado:

- A) que justifique su necesidad; y
- B) acredite su debido financiamiento

elaborado por las unidades de **Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación**





CONDICIONES CREACIÓN UNIDADES

Aprobado por los 2/3 de los concejales en ejercicio,

Plazo de, a lo menos, 15 días hábiles entre el conocimiento de este y su aprobación.

Destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su:

- a) experiencia laboral,
- b) su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y
- c) no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

**FIJAR O
MODIFICAR LAS
PLANTAS DEL
PERSONAL
N° CARGOS Y GRADOS**

**FACULTAD
DE
ALCALDES**



CARGO MUNICIPAL

Es aquél que se contempla en las plantas de los municipios y a través del cual se realiza una función municipal.



FIJACION Y MODIFICACIÓN PLANTAS

SEGURA SpA.

- MEDIANTE UN REGLAMENTO
- TOMA DE RAZÓN
- **LÍMITES Y REQUISITOS:**
 1. EL LÍMITE DE GASTO EN PERSONAL VIGENTE A LA FECHA DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.
 2. LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CONSIDERAR INGRESOS PROPIOS Y GASTO EN PERSONAL 3 AÑOS PRECEDENTES.

Certificado previamente por los jefes de **DAF y CONTROL**

Para el ejercicio de esta facultad se deberá considerar

SEGURA SpA.

- 1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.
- 2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la **disponibilidad presupuestaria** y su **proyección** deberán **considerar los ingresos propios** y el **gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas**; todo lo cual deberá ser **certificado** previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.

FIJACION Y MODIFICACIÓN PLANTAS

SEGURA SpA.

LÍMITES Y REQUISITOS:

3. **DISPONER DE ESCALAFÓN DE MÉRITO DEL PERSONAL ACTUALIZADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY N° 18.883.**
4. **A LO MENOS 75% DE LOS NUEVOS CARGOS QUE SE CREEN DEBERÁN REQUERIR TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO.**
5. **ALCALDES DEBERÁN CONSULTAR A LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS ELABORACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. COMITÉ BIPARTITO. OPINIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONCEJO CON ANTERIORIDAD A LA READECUACIÓN DE LA PLANTA. NO VINCULANTE.**

FIJACION Y MODIFICACIÓN PLANTAS



LÍMITES Y REQUISITOS:

6. **Propuesta planta y del reglamento que la contenga al concejo.**
Aprobación 2/3 INTEGRANTES EN EJERCICIO

7. **Concejo no puede aumentar el N° de cargos ni modificar grados.** Solo podrá **reducir o rechazar** la proposición de planta.

8. Municipalidad deberá **remittir copia del reglamento que determine la planta** y sus antecedentes a la **SUBDERE**, dentro de 60 días posteriores a su dictación.

9.- **RESPECTAR** Posiciones de cargos definidas por ley.

FIJACION Y MODIFICACIÓN PLANTAS



**iii CAUSAL
NOTABLE
ABANDONO DE
DEBERES !!!**

NOTABLE ABANDONO DE DEBERES



Fijación de planta haya considerado **una proyección de ingresos y gastos con negligencia inexcusable**, causal de notable abandono de deberes.

- alcalde
- concejales que hayan participado de tal decisión.

Requerimiento
concejal o
concejales que
rechazaron
propuesta

Hasta 30
días hábiles

Certificado por
el secretario
del TER





FIJACION Y MODIFICACIÓN PLANTAS



CADA 8 años y dentro 2 años siguientes a inicio período alcaldicio

PRIMERA: Desde 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019 ⁹ TRANS.

Entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

CONCURSOS
cargos
vacantes 1
AÑO

REQUISITOS PLANTAS



REQUISITOS ESPECÍFICOS para determinados cargos

LOS FIJADOS POR LEY NO SON APLICABLES A PERSONAL EN ACTUAL SERVICIO

ENCASILLAMIENTO PLANTA



DENTRO 180 DIAS VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE PLANTA

a) Directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares: se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito.

Si en las nuevas plantas no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.

ENCASILLAMIENTO PLANTA



FACULTAD encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los **funcionarios titulares en una planta distinta a la que éstos pertenecen** en la medida que hayan quedado vacantes luego de la provisión anterior, siempre que se cumplan los requisitos propios del cargo y, además, los siguientes:

i) Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.

ii) Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.

ENCASILLAMIENTO CONTRATA



b) Una vez encasillado el personal de la letra a) precedente en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los **FUNCIONARIOS A CONTRATA** asimilados a las referidas plantas:

- que se encuentren **en servicio al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del plazo** para ejercer la facultad de dictación del reglamento que fija o modifica la planta de personal.

- 5 años de servicios continuos en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento

- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente

Calificados en lista N° 1, de distinción, o lista N° 2, buena.

ENCASILLAMIENTO CONTRATA

Se encasillan en grado y planta a la que se asimilan. 36 meses anteriores. Salvo funcionarios beneficiados por disposición transitoria ley 20.922.

Más funcionarios a contrata que cargos vacantes:

1° **Resultado de la última calificación** obtenida.

2°.- **Caso empate**, conforme a la **antigüedad de servicio** en la respectiva **municipalidad** y, en el evento de **mantenerse la igualdad**, **decidirá el alcalde**.



DESPUÉS DEL ENCASILLAMIENTO



c) Practicado el procedimiento anterior, **cargos vacantes** se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior (personal de planta encasillado): **ASCENSOS.**

d) **LUEGO CONCURSO.**

ENCASILLAMIENTO- PROTECCIÓN FUNCIONARIOS



i.- El **encasillamiento no** podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como **causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal.**

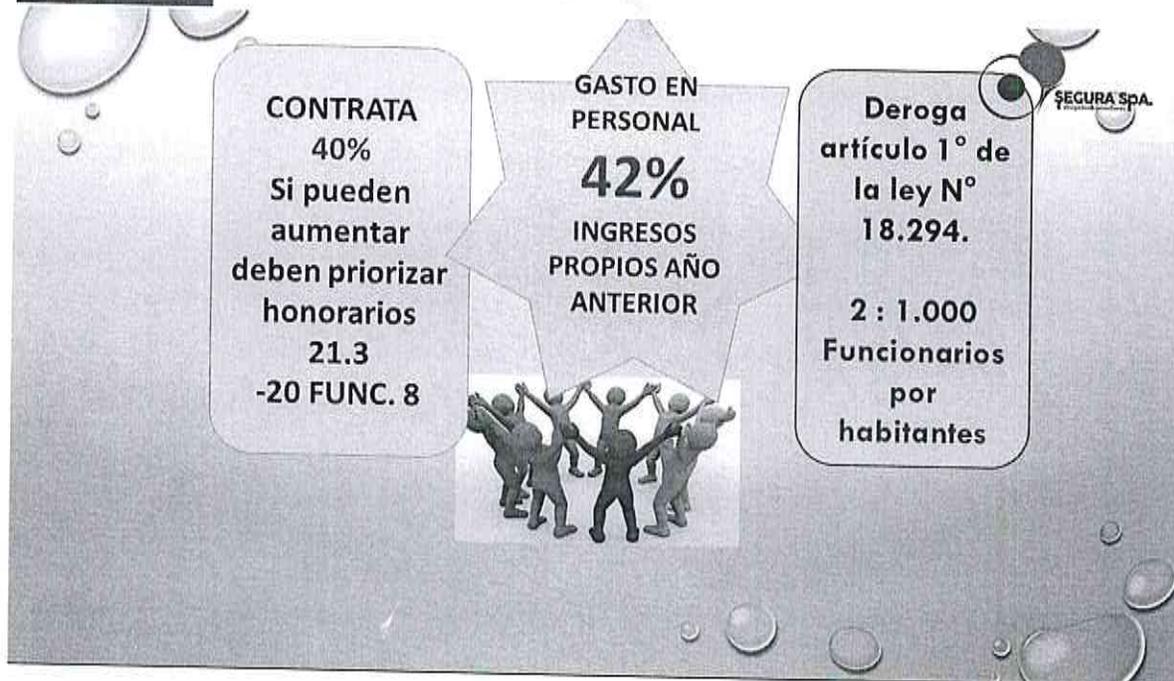
ii.- **No** podrá significar **pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones,** ni modificación de **derechos previsionales.** Salvo: caso contrata 36 meses anteriores.

ENCASILLAMIENTO- PROTECCIÓN FUNCIONARIOS



iii.- Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos, salvo reajustes generales.

iv.- Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.



GASTO EN PERSONAL



1.- personal de planta y a contrata.

2.- honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado,

3.- jornales

4.- remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo

5.- suplencias y reemplazos

6.- personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.

GASTO EN PERSONAL



Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, **no se considerarán: ZONAS EXTREMAS**

Asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;

Bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198,

Bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198



INGRESOS PROPIOS



Suma de los **ingresos propios permanentes** señalados en el **artículo 38** del decreto ley N° 3.063. incluyendo la **totalidad** de la recaudación por concepto de **permisos de circulación y patentes municipales**

Ingresos por participación en el Fondo Común Municipal

INGRESOS ART 38 LEY RENTAS MUNICIPALES



las rentas de la propiedad municipal

el excedente del impuesto territorial que se recaude en la comuna, una vez descontado el aporte al Fondo Común Municipal que a ésta corresponde efectuar. 40%-35%

37,5 % de lo recaudado por permisos de circulación. Por 20,922 es el 100%

INGRESOS ART 38 LEY RENTAS MUNICIPALES



los ingresos por recaudación de patentes municipales de beneficio directo.

los ingresos por patentes mineras y acuícolas correspondientes a la municipalidad

ingresos por derechos de aseo



INGRESOS ART 38 LEY RENTAS MUNICIPALES



los ingresos por licencias de conducir y similares

los ingresos por derechos varios

los ingresos por concesiones

INGRESOS ART 38 LEY RENTAS MUNICIPALES



los ingresos correspondientes a la municipalidad por el impuesto a las sociedades operadoras de casinos de juegos, establecido en la ley N° 19.995

los ingresos provenientes de las multas de beneficio directo y sanciones pecuniarias que las municipalidades apliquen.

CAMBIOS EN GRADOS PLANTAS



✓ *	Alcaldes	Grado 1 al 6
✓ *	Directivos	Grado 3 al 10
✓ *	Profesionales	Grado 5 al 12
✓ *	Jefaturas	Grado 7 al 12
✓ *	Técnicos	Grado 9 al 17
✓ *	Administrativos	Grado 11 al 18
✓ *	auxiliares	Grado 13 a 20

SITUACIÓN ALCALDES



GRADO

REGLAMENTO
MINISTERIO
INTERIOR-HCDA

6 MESES
PUBLICACIÓN
LEY

Categorías:
INGRESOS ANUALES
PERCIBIDOS
NÚMERO DE
HABITANTES

**NO DISMINUCION
REMUNERACIÓN O GRADO
ALCALDE O DE CUALQUIER OTRO
FUNCIONARIO**

REQUISITOS PLANTAS



1) Plantas de Directivos:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE SE SEÑALAN:

a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de **arquitecto**, de **ingeniero civil**, de **ingeniero constructor civil** o de **constructor civil**, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

b) En la unidad de **asesoría jurídica** se requerirá título de **abogado**, habilitado para el ejercicio de la profesión

REQUISITOS PLANTAS



2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.



REQUISITOS PLANTAS



4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, **título técnico de nivel medio**, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o **haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional** impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

REQUISITOS PLANTAS



5) Plantas de Administrativos: Licencia de **educación media** o su equivalente.

6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la **educación básica** o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de **chofer**, será necesario estar en posesión de la **licencia de conducir que corresponda** según el vehículo que se asignará a su conducción.

CONCURSOS



**REGLAMENTO
CONCURSOS
PÚBLICOS. DEBERAN
DICTAR**



Requisitos concurso cargos directivos, podrán considerar perfiles **ocupacionales definidos por el Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE**



REGLAMENTO DE CONCURSOS CGR



No obstante que en virtud de lo dispuesto por el nuevo inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 18.883, los municipios deberán dictar un reglamento de concurso público, en consideración a que dicho certamen corresponde a un procedimiento reglado, técnico y objetivo, respecto del cual es la propia ley la que dispone las pautas para su desarrollo; que este se encuentra afinado; y, que de acuerdo a lo alegado por la recurrente, **no aparece que la omisión de que se trata haya vulnerado de modo alguno los principios que lo informan o, que a ella la hubiese perjudicado; cabe concluir que tal omisión no incide en la validez del proceso concursal de que se trata, por lo que corresponde desestimar su reclamo. N° 3.219 Fecha: 31-I-2017**

Terminada la exposición y aclaradas las dudas por el señor Abogado, se da término al tema antes tratado.

Cuarto Punto de la Tabla

Aprobación Actas Concejo Municipal Nros. 102, 103, 104, 105, 106 de fechas 10, 17, 24 y 26 de Abril; y 09 de Mayo de 2019, respectivamente

El señor Alcalde, somete a votación las actas en cuestión.

El Concejal señor Guillermo Brevis, indica que el no aprobará las actas nros. 102, 103 y 104, por temas tratados en relación a la OPD donde hay intervenciones tanto de él como de los demás Concejales y cree que no es lo que corresponde, sí solicitarán las cintas, porque es importante lo que paso en esas situaciones y estuvieron de acuerdo que debían quedar en acta.

Acuerdo Nro. 513.-

El Concejo Municipal, acordó por mayoría dar su aprobación, con 1 voto en contra del Concejal señor Guillermo Brevis Pereira, y 6 a favor de los Concejales señora Luz González Contreras, Ivonne Poblete Bascur, Guido Sanzana Quijada, Pedro Amigo González, Walter Guastavino Rebolledo y el señor Alcalde, a las Actas Nros. 102, 103 y 104, de fechas 10, 17 y 24 de Abril; respectivamente. En el caso de las Actas Nros. 105 y 106 de fecha 26 de Abril y 09 de Mayo de 2019, respectivamente, estas fueron aprobadas por unanimidad, las actas en cuestión presentan algunas observaciones, las que serán subsanadas antes de pasar a firma del señor Alcalde y Secretario Municipal.



Quinto Punto de la Tabla

Correspondencia

- Nota S/N - 23.09.2019, de la Coordinadora OPD, donde se informa algunas observaciones en relación a una respuesta enviada de parte del Alcalde (S) al Sename por información solicitada de esta última.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que recibió la nota pero no la documentación anexa, señala que se habla de temas irregulares, toma conocimiento de esto y verá que hace, porque cree que cuando se toma conocimiento de temas ilícitos pasando a llevar normativas legales, por lo tanto se ve en la obligación de hacer una presentación en el Ministerio Público, porque se ha vulnerado la legalidad en algunos temas, cree que la profesional tiene razón, cumplirá con su función como Concejal, porque está dentro de sus facultades.

El **señor Alcalde**, dice que está en su derecho, puede proceder, y se le respeta en ello.

El **Concejal señor Pedro Amigo**, dice que el tema de la nota no lo deja indiferente, pero en lo personal le consulta al Alcalde qué se ha hecho en cuanto a lo manifestado por la funcionaria porque debería haber responsables, o ver si es así; espera que se les informe de las medidas que se están tomando.

El **señor Alcalde**, señala que le pidió al Director correspondiente y a su equipo, a la Encargada de Adquisiciones que redactaran una respuesta fundada para enviarla a la oficina, entiende que la funcionaria se encuentra con licencia médica y el funcionario aludido tendrá el derecho de seguir las acciones judiciales correspondientes por si se ha faltado a la verdad. Indica que existen 2 versiones y para ver quien dice la verdad se tendrá que llevar a cabo una investigación.

El **Concejal señor Pedro Amigo**, indica que como el Cuerpo Colegiado tomo conocimiento del tema, espera que se le pueda informar en qué termino la situación para ver si se toman las acciones correspondientes en el rol investigador.

La **Concejala señora Ivonne Poblete**, dice que lamenta que haya llegado una nota de la Profesional para tocar el tema acá, en algunas sesiones anteriores más de algunos de los Concejales pregunto por la situación que paso tan desagradable en un concejo Municipal con las amenazas del Director de Desarrollo Comunitario que no quería que los funcionarios ingresaran al Concejo, y después de eso no hubo ninguna respuesta de parte del Alcalde, cree que son faltas gravísimas las que se denuncian que ameritan de una investigación o sumario, porque hay que respetarse entre funcionarios.

El **Concejal señor Guido Sanzana**, dice que le gustaría que este tema no quedara así que se pudiera tocar en otra sesión.

- Ord. Nro. 502 - 07.10.2019, de la Directora de Administración y Finanzas, envía informe de Viáticos Funcionarios Municipales, correspondiente al mes de Septiembre de 2019.
- Ord. Nro. 503 - 07.10.2019, de la Directora de Administración y Finanzas envía informe de Viáticos del Alcalde y de Concejales del mes de Septiembre de 2019.
- Ord. Nro. 504 - 07.10.2019, de la Directora de Administración y Finanzas envía Balance Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Septiembre de 2019.
- Ord. Nro. 531 - 25.09.2019, del Director de Desarrollo Comunitario, envía Decreto Alcaldicio N° 2056 del 01.07.2019, correspondiente a las ayudas sociales efectuadas en el mes de Agosto de 2019.
- Ord. Nro. 554 - 09.10.2019, del Director de Desarrollo Comunitario, envía Decreto Alcaldicio Nro. 3070 del 01.10.2019, correspondiente a las ayudas sociales efectuadas en el mes de Septiembre de 2019.

Se deja constancia de la prórroga de la sesión por 30 minutos.



Sexto Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para cambio de Destino de Subvención Municipal de Club Adulto Mayor Isabel Riquelme de Mulchén

Aclaradas las dudas de parte de los Concejales, **el señor Alcalde**, somete a votación.

Acuerdo Nro. 514.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que el **Club Adulto Mayor Isabel Riquelme, Rut. N° 65.112.968-0**, realice el cambio de destino de la Subvención otorgada por la Municipalidad cambiando la adquisición uniforme damas y varones: cortavientos, chaquetas; **por la compra de lana, género, blondas e hilo de tejer.**

Séptimo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal al Club de Rodeo de Mulchén

El señor Alcalde, dice que su propuesta es de M\$2.000.- monto que se les transmitió a sus socios con el fin que buscaran otros recursos.

La Concejala señora Ivonne Poblete, indica que lo que están solicitando es para los 2 rodeos para los meses de Octubre y Diciembre, agrega que este es un deporte y que es el segundo en reunir más presencia de público.

El Concejal señor Guillermo Brevis, dice que le gustaría ver la posibilidad de aumentar el monto, además al Club de Rodeo siempre se les está solicitando el lugar de la media luna, o han apoyado en lo que se les solicita, sugiere aumentar en M\$1.000.-

El Concejal señor Pedro Amigo, señala que le habría gustado ser partícipe de una mayor subvención, ha visto que existe saldo presupuestario, además no es solo un evento sino que dos, entonces eso genera un mayor gasto, reitera que la propuesta le habría gustado que fuera más generosa que la del año pasado

El Concejal señor Walter Guastavino, dice que todos conocen su posición en relación al Rodeo.

Escuchadas todas las opiniones, **el señor Alcalde**, somete a votación.

Acuerdo Nro. 515.-

El Cuerpo Colegiado, acordó por mayoría con 6 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde, y uno en contra del Concejal señor Walter Guastavino Rebolledo, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue una Subvención Municipal con cargo al Presupuesto Municipal del año 2019, a la institución/organización que a continuación se indica, en el monto y para los fines que se señala:



Nombre Institución	Monto M\$
<p>- Club de Rodeo de Mulchén Pers. Jurídica N° 540, año 1989, Ministerio de Justicia R.U.T. N° 71.593.400-0 Dirección: Quinta Venecia, Interior Representante Legal: Juan Luis Guzmán Arroyo</p> <p>Destino: Para financiar un Rodeo Interasociaciones y Rodeo Interclubes durante los meses de Octubre y Diciembre de 2019, respectivamente (Fletes - Transporte, Premios, Publicidad Radial y Prensa Escrita, Contratación de Personal (maestro), Compra de Maderas Reparación Tribuna.</p>	2.000

Octavo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo del Concejo Municipal para Traslado de Patente de Expendio de Cervezas a nombre de la señora Emilia Bucarey Palma

El señor Alcalde, dice que dicha solicitud cumple con toda la documentación exigida, por lo tanto, somete a votación.

Acuerdo Nro. 516.-

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para trasladar la patente de Expendio de Cervezas, Rol 4-40069, desde calle Villalón N° 602 a calle Amunategui N° 106, a nombre de Emilia Bucarey Palma.

Noveno Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo del Concejo Municipal para Traslado de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Patricia Bascur Vásquez

El señor Alcalde, dice que al no haber consultas somete a votación.

Acuerdo Nro. 517.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para trasladar la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol 4-40004, desde Sitio N° 19 a Sitio N° 9 del sector rural Mirador del Bío Bío, a nombre de Patricia Bascur Vásquez.

Décimo Punto de la Tabla

Aprobación Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Ord. N° 513 de fecha 09 de Octubre de 2019, de la Dirección de Finanzas

El señor Alcalde, dice que dada las respuestas a las consultas presentadas, somete a votación la modificación presupuestaria antes indicada.



Acuerdo Nro. 518.-

El Cuerpo Colegiado, acordó por mayoría, dar su aprobación a la **Modificación Presupuestaria Municipal** según Oficio D.A.F. N° 513, de fecha 09 de Octubre de 2019, con 2 votos en contra de los Concejales señora Ivonne Poblete Bascur y don Guillermo Brevis Pereira, y 5 a favor de los Concejales señora Luz González Contreras, señores Guido Sanzana Quijada, Pedro Amigo González, Walter Guastavino Rebolledo y el señor Alcalde, como a continuación se indica:

INGRESOS		Aumento	Disminuye
03.02.001.001	Permisos de Circulación de Beneficio Municipal	19.500	
03.02.001.002	Permisos de Circulación de Beneficio Fondo Común	32.500	
	INGRESOS	52.000	
GASTOS		Aumento	Disminuye
21.01.004.006	Comisiones de Servicio en el País, Planta	5.000	
21.02.004.006	Comisiones de Servicio en el País, Contrata	3.000	
21.04.004.000	Prestaciones de Servicios en Programas		600
22.03.001.000	Comunitarios	10.000	
22.04.004.000	Combustible y Lubricantes para Vehículos	700	
22.04.005.000	Productos Farmacéuticos	1.500	
22.08.011.000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		400
22.08.999.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	1.000	
22.11.002.000	Otros, Servicios Generales	2.000	
24.03.090.001	Cursos de Capacitación	32.500	
31.02.999.002	Aporte Año Vigente	12.000	
35.00.000.000	Mantenimiento de Caminos Vecinales		14.700
	Saldo Final de Caja		
	GASTOS	67.700	15.700

Se deja constancia de la justificación de los votos negativos.

La Concejala señora Ivonne Poblete, dice que no aprobará esta modificación presupuestaria, porque hay que pensar que ese aumento de combustible puede deberse a que hay 3 vehículos que se iban a dar de baja y aun no pasa nada, siguen circulando por los caminos rurales y urbanos. Indica que le causa dolor que se esté solicitando a esta altura del año mantenimiento de caminos vecinales, ha estado en muchos concejos preguntando por la mantención, ha solicitado informe de los avances en los trabajos, hay sectores que no han sido tocados por nadie, por lo tanto piensa que no hay planificación, preocupación, hay sectores regalones, como administración municipal debe ser esa preocupación para todos los sectores.

El Concejal señor Guillermo Brevis, señala que también lo rechazara porque la Directora de Finanzas ha hecho caso omiso a una observación hecha por el Director de Control en el último informe trimestral con respecto al tema de saldos negativos, cree que era más prioritario que esta modificación. Dice que hubiese sido más viable si hubiera sacado todos estos ítems del saldo final de caja, porque espera que el ítem que se está pronosticando para mayores ingresos se haga una realidad, ahora le interesa que exista bastante holgura a fines de año, porque recién se vio el tema de la planta de la Ley 20.299 y es importante que existe una buena planificación.



Indica que existen muchos reclamos por la mantención de caminos vecinales como en los sectores de Aguadas de Chumulco, Santa Helena, etc., ha habido una pésima planificación y eso le extraña que estén pidiendo dinero a estas alturas del año. También lo tienen preocupado las comisiones de servicio en el país tanto de planta y de contrata, ha sido un gasto excesivo, además el Director de Control no ha participado de la presentación de los informes trimestrales, entiende que este con licencia, pero es importante que esa unidad debe contar con más funcionarios.

Undécimo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba contrato con la Empresa Igestec Comercializadora SPA, Rut. Nro. 76.241.351-5, en la Licitación Pública " Compra de laboratorio de Robótica para Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva ", por ser mayor a 500 U.T.M.

Se deja constancia de la presencia del Director del Daem don David Riquelme Bobadilla, también don Alex Espinoza Contreras, Encargado de Infraestructura, quienes darán respuestas a las consultas que presente el Concejo Municipal.

Hechas las consultas y respondidas todas, el señor Alcalde, somete a votación.

Acuerdo Nro. 519.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la primera Autoridad Comunal suscriba contrato referente a la Licitación Pública denominada " **Compra de laboratorio de Robótica para Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva, Rut: 76.241.351-5**, por un valor de \$34.952.741.-, valor que supera las 500 U.T.M.

Décimo Segundo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para autorizar al señor Alcalde a firmar convenio con el SERVIU y realizar un aporte de M\$25745.-, en el Proyecto Pavimentación Participativa calle Acceso Sur Mulchén en caso de resultar favorecido al financiamiento del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El señor Alcalde, dice que aclaradas las dudas de parte del Concejo, somete a votación.

Acuerdo Nro. 520.-

El Cuerpo Colegiado, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación respecto del proyecto denominado "**Pavimentación Participativa Calle Acceso Sur Mulchén**", para:

- Autorizar al Sr. Alcalde, a firmar el convenio respectivo del proyecto que resulte favorecido en el concurso, e ingresar de acuerdo al cronograma y de forma oportuna al SERVIU Regional, los aportes correspondientes del municipio y Comité de Pavimentación.



- Comprometer un aporte municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Aporte Vecinos (M\$)	Aporte Municipio (M\$)	Aporte Serviu (M\$)	Costo Total Del Proyecto (M\$)
Pavimentación Participativa Calle Acceso Sur Mulchén	100	25.745	763.521	789.366
Total	100	25.745	763.521	789.366

FINANCIAMIENTO:

SERVIU	:	M\$ 763.521.-
MUNICIPALIDAD	:	M\$ 25.745.-
VECINOS	:	M\$ 100.-
TOTAL	:	M\$ 789.366.-

Décimo Tercer Punto de la Tabla

Solicitud aprobación representantes del Alcalde para la Unidad de Bienestar en el Departamento de Salud Municipal a don Hernán Cartes Ortiz y Gabriel Castillo Quezada

El señor Alcalde, dice que las sugerencias de los nominados fueron de parte del Director de Salud, lo cual estimo acorde, por ello somete a votación.

Acuerdo Nro. 521.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que representaran al señor Alcalde en la Unidad de Bienestar por el plazo de dos años, de acuerdo a las Leyes Nro. 20.647 del 08.01.2013 y Nro. 19.754 del 21.09.201, sean los que a continuación se señalan:

Hernán Cartes Ortiz - Director Departamento de Salud Municipal
Gabriel Castillo Quezada - Chófer Departamento de Salud Municipal

Décimo Cuarto Punto de la Tabla**Cuenta del señor Alcalde**

- El día 26.09.2019, participó del encuentro territorial de la Omil; posteriormente participó de las actividades de fiestas patrias con los jardines de Mulchén; sostuvo una reunión con la Asemuch.



- El día 27.09.2019, asistió al lanzamiento del Campeonato Nacional Sub 13 en San Pedro de la Paz.
- El día 29.09.2019, asistió a la celebración Aniversario de la Iglesia Metodista Pentecostal.
- Del 30.09. al 03.10.2019, participó en una reunión de Gerencia Corporación CMPC, con la Empresa Maintream; visitó el estadio Rodelindo Román; asistió a una reunión en la ACHM, también se reunió con el Senadores Felipe Harboe, Yasna Provoste, y Francisco Huenchumilla Jaramillo en el Senado.
- El 04.10.2019, asistió a la ceremonia de aniversario del Hospital de Mulchén.
- El 05.10.2019, estuvo en el Acto Conmemorativo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en el sector de Pemehue en Carmen y Maitenes con otras agrupaciones de diferentes lugares, y la Subsecretaria de Derechos Humanos.
- El 08.10.2019, participó de la actividad Gobierno en Terreno, junto al Seremi de Agricultura, el Director de Indap de la Región, representantes del Gobernador, de los sectores agrícolas.
- El 09.10.2019, asistió a una actividad ecológica del Colegio de Villa La Granja.
- El 10.10.2019, tomó desayuno en el Colegio Adonay en su aniversario; posteriormente participó de una marcha recreativa con los adultos mayores; también estuvo con las personas que participaron de la limpieza del río Bureo a quienes le agradece su gesto; para dar termino el día con la entrega de implementos de seguridad a los funcionarios
- El 11.10.2019, se entregó terreno para la instalación de paneles solares en el Liceo Crisol lo cual les va a permitir disminuir en un 80% del consumo de energía eléctrica.
- El 12.10.2019, asistió a un desfile en la Junta de Vecinos de Mirador de Bío Bío, actividad donde participaron todas las organizaciones del sector, actividad que espera se siga dando, así se lo manifestó.
- El 15.10.2019, atendió dos audiencias por la Ley Lobby una de ellas fue a la Empresa Ingerc, la cual hizo el mejoramiento de la central en el alto de Picoltue; en la tarde participo del acto conmemorativo del Día del Profesor; también asistió a la celebración de aniversario del Club de Adulto Mayor Renacer por sus 20 años.

Décimo Quinto Punto de la Tabla

Incidentes - pendiente próximo Concejo Municipal

Habiéndose cumplido el tiempo reglamentario, el señor Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas.


SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal
SSB/vsp.



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde

En las dependencias de Secretaria Municipal, se encuentra disponible la grabación de la sesión antes desarrollada.

Acta que se transcribió de acuerdo al Art. 84, inciso final, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.